

San Antonio, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Febrero de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 223.670,2= Literal A \$ 101,257,=. Literal B \$ 122,413,2=, (doscientos veintitres mil seientos setenta y dos centesimos .

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/03/19 por Resolución N° 024/2019 inserta en acta N° 006/2019, se aprobó el gasto de Combustible.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/03/19, por Resolución N° 024/2019, inserta en acta N° 006/2019, aprobo el pago a la empresa MANS S.R.L San Bautista RUT 020068050016, por un monto de \$ 5,000,=

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondiente a la compra de Combustible, aprobada por Resolución N° 024/2019, inserta en Acta N° 006/2019 de fecha 14/03/2019 y el correspondiente a la Empresa MANS S.R.L, RUT 020068050016 presupuesto aprobado por Resolución N° 024/2019 inserta en Acta N° 006/2019 de fecha 14/03/2019, monto \$ 5,000,=

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Gobierno de
Canelones

Dámaso Pani
Firma del Alcalde

Dámaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

Roberto Percovich
Firma Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Fabiana Machín
Firma Concejal

Fabiana Machín
Concejal

Firma Concejal

Alicia Coberetti
Firma Concejal
ALICIA COBERTTI
CONCEJAL